



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el Oficio N° 1262-2017-MPH/A de fecha 26 de diciembre de 2017 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Regidor Richard De la Cruz Enciso, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDAACD/AYAC de fecha 12 de diciembre de 2017 que Aprueba la Prórroga de Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC que regula el Marco legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 27972 Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, a la vez el numeral 9) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, estipula que corresponde municipal, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en su párrafo cuarto que, las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, en la posibilidad de prorrogar para el Ejercicio 2018 lo establecido en la Ordenanza N° 031-2016-MDAACD/AYAC, que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su Artículo 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- Artículo 74° de la Constitución Política del Perú
- Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Artículos 60°, 68°, 69°, 69°-A y 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 156-2004-EF.

Que, a efectos de la aplicación de lo establecido en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el año 2017 de los servicios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2018;

Que, en ese sentido, en el informe Técnico de Evaluación de la Ejecución del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2017 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el cual ha sido elaborado con la información de la Dirección de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, se muestra los niveles de gasto anual (considerando los ejecutados por los servicios mencionados al mes de noviembre de 2017), así como su proyección de gasto del periodo de diciembre, cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

COSTOS APROBADOS 2017 Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL MES DE DICIEMBRE 2017

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2017 (O.M N° 031-2016-MDAACD/AYAC)	EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2017	% DE AVANCE (ENERO-NOVIEMBRE 2017)	GASTO PROGRAMADO DICIEMBRE 2017	GASTO ANUAL PROGRAMADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
BARRIDO DE CALLES	S/. 350,595.17	S/. 363,382.11	103.65%	S/. 42,994.89	S/. 393,590.06	112.26%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	S/. 301,315.16	S/. 309,547.73	102.73%	S/. 36,625.27	S/. 337,940.43	109.17%
PARQUES Y JARDINES	S/. 307,382.41	S/. 224,541.68	73.05%	S/. 83,619.32	S/. 308,161.00	100.25%
SERENAZGO	S/. 380,219.50	S/. 394,476.02	103.75%	S/. 74,092.98	S/. 468,569.00	123.24%
TOTAL	S/. 1,339,512.24	S/. 1,291,947.54	96.45%	S/. 237,332.46	S/. 1,508,260.49	112.60%

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del Asesor del SAT Huamanga, Abog. Diburga y oído las exposiciones sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDAACD/AYAC de fecha 12 de diciembre de 2017 que Aprueba la Prórroga de Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC que regula el Marco legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray la publicación de la Ordenanza Municipal N°019-2017-MDAACD/AYAC de fecha 12 de diciembre de 2017 que Aprueba la Prórroga de Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC que regula el Marco legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cornejo Laga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE